

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN MODALIDAD DE ALQUILER DE BICICLETAS ELÉCTRICAS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR S.A.)

1. INTRODUCCIÓN

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno (en adelante, PNC), los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga. Más en concreto, el PNC, en sí mismo, encarna esa relevancia al pasar por sus instalaciones más de 600.000 visitantes al año

El PNC es el ejemplo mismo de una actuación de recuperación ambiental, de una antigua explotación minera a un parque que hoy alberga más de cien especies animales diferentes, así como flora y fauna autóctona. Además, como complemento de la oferta turística de la instalación y con un enfoque educativo y de sostenibilidad, durante los meses de agosto a septiembre de 2020 se ha ofrecido una nueva experiencia en la instalación consistente en la visita a la misma en bicicleta eléctrica, visita con un claro componente educativo, con el objetivo de transmitir y concienciar sobre la necesidad de conservación de espacios y especies que se desarrolla de manera activa en el Parque.

Conscientes de la importancia de prestar una imagen sólida y representativa de la actividad y filosofía de trabajo en el PNC y áreas de producción, se considera fundamental continuar y ampliar la posibilidad de ofrecer a nuestros visitantes otro tipo de visita más sostenible mediante la utilización de bicicletas, con el objetivo de propiciar la transformación del modelo de movilidad actual en la tendencia de conseguir un modelo más sostenible, competitivo, universal y seguro, fomentando hábitos de transporte más equilibrados y saludables reforzando la imagen positiva que los visitantes se llevan de su paso por el PNC.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto la contratación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, el suministro en régimen de alquiler de bicicletas eléctricas para desarrollar visitas guiadas en el PNC.

3. OBJETO

El alcance de los suministros objeto del presente Informe queda determinado por el suministro de las bicicletas eléctricas que permitirán al PNC ofrecer visitas guiadas por la instalación.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo de duración del contrato de DOS (2) AÑOS, a contar desde la fecha de su formalización y se permitiría su prórroga por anualmente con un límite de dos años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para para el contratista, siempre que el preaviso se produzca con una antelación mínima de tres meses a la finalización del contrato, no procediendo la revisión del precio.

En ningún caso, podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

5. DEFINICIONES Y COMPETENCIAS

Responsable del Contrato

Ejercerá como Director/a del Contrato en la fase de ejecución la Dirección del PNC (Director/a o Subdirector/a), que tendrá como misión coordinar y dirigir el desarrollo del contrato; siendo el interlocutor válido con el adjudicatario.

Supervisará el desarrollo y organización del servicio. En su caso, coordinará las eventuales actuaciones en las que se requiriese el apoyo de los medios propios auxiliares de CANTUR, S.A.

Corresponsables del Contrato

El Coordinador o Coordinadora del Aula Medioambiental del PNC ejercerá como codirector del Contrato de servicios, asegurándose de que el mismo se ajusta a las condiciones establecidas en el presente pliego.

Delegado del Adjudicatario

Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor del mismo con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

Encargado de los trabajos

Persona, designada por el Adjudicatario, que cuente con la solvencia y experiencia acreditada para ejercer las funciones, organización, programación, y asistencia de la empresa adjudicataria destinados para la realización del servicio objeto del contrato.

Así al objeto de asegurar la calidad y seguridad en el servicio y conseguir la más pronta y eficaz resolución de las incidencias que pudieran producirse en el transcurso del contrato será propuesto por el Adjudicatario y formalmente aceptado por CANTUR, S.A., disponiendo de teléfono móvil en permanente disponibilidad cuando sea requerido por CANTUR, S.A. disponiendo de atribuciones suficientes para resolver cuantos problemas puedan surgir con respecto al servicio del contrato.

6. DESCRIPCIÓN Y REQUERIMIENTOS DEL SUMINISTRO

Las prestaciones y servicios que a continuación se detallan son aquellos que, como mínimo, han de ser prestados por el contratista en relación con el suministro de bicicletas eléctricas en el régimen de alquiler para el PNC.

6.1. NÚMERO DE BICICLETAS

El contratista adjudicatario aportará el número de bicicletas solicitadas por parte del PNC con suficiente antelación y necesarias para la óptima ejecución del servicio. En todo caso se deberá disponer de:

1. 30 bicicletas en servicio, con las características descritas en el Anexo I al presente pliego, y dotadas del sistema de carga.
2. 10 bicicletas en stock, de las mismas características que las anteriores, para reposición y mantenimiento de unidades en servicio.
3. 30 cascos de todas las tallas.

6.2. MANTENIMIENTO.

Se entiende por mantenimiento, todas las operaciones y reposición de materiales que sean necesarios ejecutar en las bicicletas eléctricas, con objeto de prolongar su vida útil en óptimas condiciones de utilización, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo. Así como suministrar repuestos suficientes para uso de los guías, tales como bomba de hinchado para todo tipo de válvula,

cámaras y cubiertas de todas las medidas, desmontables, obús de repuesto y desmontaobús y un pequeño kit de herramientas de bici que deberá realizar el adjudicatario.

6.3. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La temporada y horario en el que el PNC podrá hacer uso del suministro de alquiler de bicicletas y que por tanto ha de estar cubierto por el contratista es el siguiente:

- Semana Santa, desde los días conocidos como “sábado de pasión” al “lunes de pascua”, ambos incluidos. (10 días), en horario de 10:00 a las 19:30 horas
- De 1 de Julio a 15 de septiembre (77 días), todos los días en horario de 9:30 a 20:30 horas
- Fines de semana y festivos estatales entre el 29 de abril y el 30 de junio y entre el 15 y el 30 de septiembre. (22 ó 23 días), en horario de 10:00 a las 19:30 horas
- Puente del 12 de octubre (3 o 4 días), en horario de 10:00 a 18:00 horas

El horario establecido en cada una de las temporadas podrá ser modificado por acuerdo motivado del órgano competente.

6.4. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

El Responsable del Contrato solicitará con la antelación suficiente, no menos de 12 horas, el número exacto de bicicletas, cascos y tallas de ellas, necesarias para la prestación del servicio de visita guiada en el PNC, debiendo el adjudicatario facilitar las mismas al menos una hora antes de la realización de la visita.

6.5. GENERALIDADES

1. El PNC facilitará al contratista adjudicatario durante la vigencia del contrato un habitáculo, provisto de toma eléctrica, en donde instalar los cargadores de las bicicletas. El acceso a dicho habitáculo quedará restringido al contratista adjudicatario y, por extensión, a su personal, así como al personal designado por el que el PNC.
2. El PNC declinará cualquier responsabilidad que pudiera exigírsele como consecuencia del deterioro, avería, pérdida o hurto de las bicicletas.
3. El contratista adjudicatario queda obligado a poner en conocimiento del director o codirector del contrato por parte de CANTUR, S.A., de forma inmediata, cualquier incidencia, anomalía o circunstancia adversa que pudiera registrarse o preverse en relación a la normal ejecución del suministro.
4. El contratista adjudicatario no podrá, en ningún caso, exigir o recibir compensación económica alguna que no sea la establecida en el presente pliego y determinada por el precio del contrato.
5. El contratista adjudicatario no podrá ceder, traspasar o subarrendar la concesión del suministro sin la previa autorización expresa, por escrito, de CANTUR, S.A.

6. El contratista adjudicatario llevará a cabo la prestación del suministro sin interferir en los trabajos diarios inherentes a la gestión del PNC y resto de actividades que se puedan desarrollar.
7. El personal adscrito al servicio por el contratista adjudicatario dependerá exclusivamente de éste, sin que exista vinculación laboral alguna con CANTUR, S.A., que en ningún caso resultará responsable de las obligaciones contraídas entre el adjudicatario y su personal, aún cuando las sanciones o despidos que adoptara fueran como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación de lo dispuesto en el pliego de condiciones que regula la presente contratación. El contratista adjudicatario quedará como responsable único de su personal, ejerciendo la organización, control y supervisión del mismo en orden al correcto desempeño de sus funciones.

El adjudicatario procurará a su personal formación y conocimientos adecuados para el desempeño de su función y queda obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, en los convenios colectivos del sector, en las normas legales de Seguridad Social y en cuantas otras disposiciones complementarias de aplicación se encuentren vigentes o puedan dictarse en lo sucesivo, quedando obligado asimismo a cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad laboral y profesional de su personal en la forma y condiciones legalmente establecidas, cumpliendo lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de aplicación en materia de Seguridad y Salud de sus trabajadores. El adjudicatario deberá exhibir cuando CANTUR, S.A. lo solicite los documentos que acrediten la afiliación y el pago de las cuotas de la Seguridad Social de sus trabajadores.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, se obliga a disponer de todo tipo de autorizaciones y permisos previstos por la normativa vigente en relación al servicio a prestar.

El contratista adjudicatario dispondrá de póliza de seguro de responsabilidad civil para responder de las posibles responsabilidades civiles nacidas de la prestación del suministro. El contratista adjudicatario queda obligado a atender puntualmente las correspondientes primas y a exhibir a CANTUR, S.A. los recibos acreditativos del pago de las mismas durante la vigencia del contrato.

El contratista adjudicatario responderá de los daños que pueda ocasionar su personal en los locales, instalaciones, bienes y efectos personales, ya sea por negligencia o dolo. Así mismo será obligación del contratista adjudicatario indemnizar de todos los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros como consecuencia de la ejecución material del contrato.

Además de cumplir las cláusulas ambientales indicadas en el Anexo II.

8. PUBLICIDAD DEL SUMINISTRO

CANTUR, S.A. podrá llevar a cabo, a su riesgo y ventura, publicidad del servicio a prestar mediante cualquier medio publicitario que considerare oportuno. Esta labor publicitaria será entendida como discrecional y a libre criterio de CANTUR, S.A, sin que al contratista adjudicatario le asista derecho alguno a intervenir en la programación, desarrollo, ejecución y valoración de la misma, ni exigir responsabilidad alguna en el supuesto de que ésta no se llevará a cabo, total o parcialmente, por la causa que fuere.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores indicarán en su oferta el precio, sin IVA, que proponen sin que el mismo pueda sobrepasar el precio máximo establecido en apartado décimo tercero del presente pliego en cuyo caso la oferta será desestimada.

Asimismo, se adjuntará una memoria en formato digital con al menos los siguientes apartados:

1. Características técnicas en relación con el Anexo I de modo que pueda comprobarse que se cumplen o mejoran los requisitos técnicos solicitados.
2. Medios materiales: será necesario especificar una enumeración de los medios con los que va a contar para la prestación del servicio, considerando imprescindible el número de bicicletas indicado en el apartado 6.1.

10. ABONOS AL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

Los abonos al adjudicatario se llevarán a efecto contra factura que éste presentará mensualmente, a mes vencido, por un importe igual al número de bicicletas y cascos alquilados por el PNC en dicho mes, existiendo tantas facturas como meses de prestación del servicio dispone el contrato por cada anualidad, previa conformidad del Responsable del Contrato de CANTUR, S.A.

11. SANCIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando dejara de prestarse un servicio diario de suministro de bicicletas (por causa imputable al contratista adjudicatario, CANTUR, S.A. podrá imponer sanción por el importe resultante de multiplicar el precio por bicicleta y casco por el número solicitado. La acumulación de dos o más sanciones podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición de nuevas sanciones, a criterio libre de CANTUR, S.A.)

El importe de las sanciones se deducirá del importe de la factura correspondiente a la mensualidad en la que se ha producido la dejación de servicio.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Tras la valoración de los precios actuales del mercado para la realización servicios similares recibidos con anterioridad, puede estimarse un IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, IVA EXCLUIDO, desglosados del siguiente modo:

	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	PRIMERA PRÓRROGA	SEGUNDA PRÓRROGA
IMPORTE sin IVA	50.000,00€	50.000,00€	50.000,00€	50.000,00€

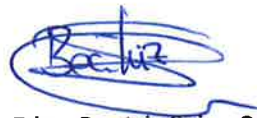
El precio estimado por de bicicleta más casco de adulto y de niño es de 40 y 30 euros respectivamente. Las visitas en bicicleta se ajustarán, al menos, al siguiente calendario:

- Semana Santa, desde los días conocidos como “sábado de pasión” al “lunes de pascua”, ambos incluidos. (10 días)
- De 1 de Julio a 15 de septiembre (77 días)
- Fines de semana y festivos estatales entre el 29 de abril y el 30 de junio y entre el 15 y el 30 de septiembre. (22 ó 23 días)
- Puente del 12 de octubre (3 o 4 días)

De acuerdo con el precio estimado por de bicicleta más casco de adulto y de niño y una media diaria de 12 visitas contratadas en modalidad de niño y adulto se marca el importe máximo del contrato.

Obregón, a 18 de noviembre de 2020

**DIRECTORA DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE
CABÁRCENO**



Fdo.: Beatriz Sainz Crespo



ANEXO I: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BICICLETAS

1. Motor eléctrico 250W, 70Nm, 25Km/h.
2. Batería 500Wh.
3. Horquilla 120mm.
4. Cambio 9 velocidades mínimo.
5. Frenos de disco en ambas ruedas.
6. Tallas como para usuarios desde 135cm hasta 200cm de altura.
7. Ruedas 27.5" y/o 29" y 24 para tallas de niño.
8. Ancho cubierta 2.25 a 2.35.
9. Gel antipinchazo en ambas ruedas.
10. Cargadores de recarga rápida para cada una de las bicicletas.
11. Tijas de diferentes y variadas medidas.
12. Cuadro de aluminio.
13. Portabidón en cuadro.
14. Peso máximo usuario hasta 130kg.

ANEXO II: CLÁUSULAS AMBIENTALES GENERALES

1. La empresa contratista se comprometerá a cumplir la normativa de carácter Medio Ambiental vigente en la medida en que sus trabajos tengan repercusión sobre el entorno.
2. Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.
3. La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.
4. Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. CANTUR, S.A. no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo, tales como el control, medición, corrección, sanción e indemnización.
5. En el caso de que la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos para la prestación del servicio, la nueva empresa contratada quedará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.
6. La empresa contratista establecerá sus líneas de comunicación con CANTUR, S.A., con objeto de solicitar y comunicar toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.
7. La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.
8. En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, CANTUR, S.A. podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del contrato, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.
9. CANTUR, S.A. se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus posibles incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.
10. La empresa contratista informará a CANTUR, S.A. de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.
11. CANTUR, S.A. podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución.
12. La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.
13. Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.